

dose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 13.022, libro 212, folio 26, sección tercera del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

El precio de peritación es de 14.300.000 de pesetas.

Y para que se lleve a cabo lo acordado, expido y libro el presente en Cartagena a 12 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.—32.056.

### CASTELLÓN DE LA PLANA

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 4/1992, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús Rivera Huidobro, contra don Ernesto Dolz García y doña María José del Consuelo Barberá Ibáñez, y en ejecución de sentencia dictada en dicho procedimiento, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.845.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de septiembre de 1998, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera y con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 7 de octubre de 1998, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de noviembre de 1998, también a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda subasta.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y

las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese esta providencia a los demandados propietarios de los bienes sacados a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma y, a tal efecto, librese el oportuno despacho y entréguese al Procurador instante para que cuide de su diligenciamiento y asimismo para la inserción del edicto en el tablón de anuncios donde radican los bienes, librense los oportunos exhortos y entréguese al referido Procurador a quien además se le entregará el oficio y el edicto dirigido al «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», según corresponda para que cuide de su diligenciamiento y sirviendo de notificación en forma a los demandados, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser hallados.

#### Fincas objeto de subasta

1. Una doceava parte indivisa de la casa sita en Benicasim, calle Santo Tomás, número 61. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, al tomo 127, libro 13, folio 235, finca número 1.419.

Valoración a efectos de subasta: 6.300.000 pesetas.

2. Casa sita en Benicasim, calle Santo Tomás, número 97. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, al tomo 45, libro 5, folio 67, finca número 485.

Valoración a efectos de subasta: 3.500.000 pesetas.

3. Campo, tierra de secano, sito en Benicasim, partida Cueva Queral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, al tomo 127, libro 13, folio 241, finca número 1.422.

Valorada a efectos de subasta: 45.000 pesetas.

Dado en Castellón a 15 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.585.

### CASTELLÓN DE LA PLANA

#### Edicto

Doña Nieves Molina Gasset, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 396/1996, a instancias de «Caja Rural Credicoop, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por el Procurador señor Rivera Huidobro, contra don José María Fabre Barranquero y doña Felicidad Martínez Gallego, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta, de la finca que al final se describirá, señalándose a tales fines las fechas siguientes:

Primera subasta, el día 24 de septiembre de 1998. Segunda subasta, en su caso, el día 23 de octubre de 1998.

Tercera subasta, en su caso, el día 24 de noviembre de 1998.

Todas ellas a celebrar a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado (plaza Juez Borrull, sin número, primera planta), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado en aquellas subastas que lo tengan señalado.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en

la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, oficina Castellón-Borrull, cuenta número 1335000018039696), una cantidad no inferior al 50 por 100 del tipo de cada subasta; en la tercera subasta la consignación no podrá ser inferior al 50 por 100 del tipo de la segunda. Dichas consignaciones serán devueltas a los licitadores una vez finalizado el acto, a excepción de la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, presentado en el Juzgado, junto con dicho pliego, resguardo acreditativo de la consignación preceptiva para tomar parte en la subasta.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan a disposición de los posibles licitadores para su examen, en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Sexta.—Continuarán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Las posturas podrán verificarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el supuesto de no poder verificarse la notificación personal de los señalamientos a los deudores, la publicación de este edicto servirá a tales fines.

Novena.—En el caso de que cualquiera de los señalamientos debiera suspenderse por coincidir con festivo o por otra causa de fuerza mayor, se celebrará la subasta de que se trate en el inmediato día hábil siguiente, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

10. Vivienda del tipo B, situada en la planta cuarta, en alto, a la derecha, mirando la fachada desde la carretera del Faro del edificio que luego se describe. Tiene su acceso a través del portal recayente a dicha carretera, zaguán, escalera y ascensores comunes. Ocupa una superficie construida de 117 metros 35 decímetros cuadrados, y útil de 91 metros 83 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Lindante: Frente, aires de la carretera del Faro; derecha, don Domingo Abella Llorens; izquierda, la vivienda de la misma planta tipo A y elementos comunes, y fondo, con terraza común de las viviendas de la calle Cochera. Finca matriz: La vivienda descrita forma parte del edificio situado en Oropesa del Mar, carretera del Faro, sin número de policía.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Oropesa del Mar al tomo 453, libro 47 de Oropesa, folio 187, finca registral número 5.002.

Tasada para subasta en 7.783.200 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 22 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Nieves Molina Gasset.—El Secretario.—32.588.

### CASTELLÓN DE LA PLANA

#### Edicto

Doña Nieves Molina Gasset, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 26/1998, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representada por el Procurador señor Rivera Huidobro, contra don Ángel Juzgado Casares y doña Alejandra Jaurene Rodríguez, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta, de la finca que al final se describirá, señalándose a tales fines las fechas siguientes condiciones: